

Conferencia de Evaluación y Convergencia

Sexto Período de Sesiones Extraordinarias
22-26 de agosto de 1983
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

189

APLICACION DE LA RESOLUCION 11 (V-E)
ARTICULO CUARTO, LITERAL b)

ALADI/C.EC/VI-E/di 1.1
DELEGACION DE CHILE
22 de agosto de 1983

Montevideo, 2 de agosto de 1983.

No. 39/83

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Representación de Bolivia y, tiene el honor de hacerle llegar anexa, una lista de productos contenidos en el Acuerdo de alcance parcial no. 27. Sobre dichos productos, desea realizar las negociaciones previstas en el punto 4 de la agenda provisional del Sexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia, convocada por la Resolución 29 del Comité de Representantes.

La lista que se adjunta, tiene un carácter provisional pudiendo agregarse o eliminarse de ella, aquellos productos que dispongan las autoridades pertinentes de Chile, después de finalizado el análisis detallado del documento ALADI/SEC/di 86.1.

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Representación de Bolivia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

//

190

BOLIVIA

NABALALC	GLOSA PRODUCTO
08.12.0.03	Ciruelas con carozo (con hueso), desecadas
08.12.0.09	Manzanas secas
11.07.0.01	Cebada malteada en grano, inclusive la cebada cervecera
16.04.0.02	Preparados y conservas de bonito
16.04.0.04	Preparados y conservas de sardinas, preparados en salsa picante, a base de pimientos del género Capsicum, en envases herméticos de hasta 250 gr. de contenido neto
22.07.0.01	Sidra
32.08.9.02	Fritas de vidrio
49.01.9.99	Los demás folletos, libros e impresos similares encuadernados con cuero, seda, nácar, concha, marfil, ámbar, metal, dorados y plateados
49.02.0.01	Periódicos diarios, semanarios, revistas ilustradas y otras publicaciones periódicas
82.04.0.06	Muelas montadas
84.20.9.93	Básculas aéreas de monorriel, con capacidad de pesada hasta de 1.000 kilos, inclusive